

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO DIECISEIS.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA, departamento de Usulután, a las nueve horas del día once de septiembre del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación el siguiente punto:

- Aprobación de fondos por daños causados y posibles a causar por depresión tropical durante los próximos 10 días.
1. El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietario licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, es necesario nombrar como propietario al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para

esta sesión ordinaria fungirá como primer regidor propietario José Joaquín Guevara Torres, en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.** -

- 2- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y tomando como base lo establece en su Artículo 4 competencia 25. Que determina que es competencia de municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; y siendo que a nivel nacional y específicamente en nuestro municipio nos encontramos en presencia de una depresión tropical que ya causo daños en calles vecinales, viviendas entre otros, es necesario mitigar los daños causados por las fuertes lluvias, que al hacer un consolidado juntamente con Protección Civil de esta Municipalidad en los daños presentes que aún no han sido cuantificados, pero también según pronóstico de protección civil a nivel nacional las lluvias persistirán los próximos días con esta depresión, surge la necesidad mitigar daños causados y así contratar maquinaria para habilitar calles que se encuentran aterradas por los derrumbes, apoyar con víveres, laminas, balasto y transporte del mismo, combustible para maquinaria, compra de alimentación para personal colaborando con protección civil, entre otros, en tal sentido se estima un gasto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,(\$9,000.00) por lo que este concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aprobar la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00) destinados a gastos de atención por los estragos causados y futuros a causar por la depresión tropical que azota nuestro país y específicamente nuestro Municipio, siendo estos contratación de maquinaria para habilitar paso en calles, víveres, apoyo con láminas

a las familias afectadas, alimentación a personal de apoyo a protección civil entre otros en los próximos diez días. b) La ejecución se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Por lo que se autoriza al Jefe de UACI para realizar el proceso de compras y contratación de maquinaria y a tesorería realizar los pagos correspondientes, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD y contabilidad hacer el registro contable correspondiente. -

Comuníquese.-

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA